



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Elsa Catalina Santander Santacruz en representación de las menores LCJS y GJS
Demandado	Andrés Fernando Jiménez Villamil
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00356 00
Asunto	Autoriza retiro demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, se

RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 92 del C.G. del P..

2.- En atención a que la demanda fue presentada en los términos del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 como mensaje de datos, lo mismo que los anexos, no se hace necesario la devolución física de éstos.

3.- En firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
027 Del 20-04-2022.
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria